

Oficio **AMC-OFI-0076534-2014**

Cartagena de Indias D.T. y C., Martes, 16 de Septiembre de 2014

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL



INFORME TÉCNICO, PARA TRÁMITE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL CERRAMIENTO PROVISIONAL PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA FACHADA, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO GETSEMANI CALLE DEL POZO # 28-44 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Presentado por:

Candelaria Leottau Sanmiguel
Arquitecta

Carlos Manuel Arrieta Gordon
Arquitecto

TABLA DE CONTENIDO

ITEM	PAGINA
RESUMEN	3
GENERALIDADES	3
MARCO NORMATIVO	3
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
LOCALIZACIÓN	4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	5
REGISTRO FOTOGRAFICO	6
ANTECEDENTES	7
DIAGNOSTICO	8
OBJETIVOS GENERALES	8-9
ALCANCES	10-11
IMPACTOS	11
SEÑALIZACIÓN	12
LINEAMIENTOS DEL POT	12-13
CONCLUSIONES	14

3. RESUMEN

En respuesta a la petición de la referencia, mediante oficios radicados EXT-AMC-14-0054482 de fecha de 3 de septiembre de 2013 y EXT-AMC-14-0056574 de fecha 12 de septiembre de 2014, del año en curso, luego de aportado los documentos requeridos, se llevó a cabo la visita de inspección Ocular, en compañía de los funcionarios de la empresa citada, en la cual se constato el área a intervenir para la instalación de un **CERRAMIENTO PARA LAS OBRAS DE REMODELACION DE LA FACHADA, DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO GETSEMANI CALLE DEL POZO # 28-44, ESQUINA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.** Referencia Catastral No 01-01-0151-0004-000. Localidad Histórica y del Caribe Norte.

4. GENERALIDADES

4.1 INTRODUCCION:

Con el desarrollo del proyecto de restauración, para beneficio de la memoria urbana de la ciudad, se pretende recuperar el inmueble cuya construcción data de mediados del siglo XVI, que presentó un proceso de deterioro pronunciado durante los últimos 50 años, luego de que se produjera un incendio en la segunda mitad de los años 60, que trajo como consecuencia la destrucción y pérdida del segundo piso.

El señor GIOVANNI POLO MACCHI JANICA, realizara las obras de construcción y remodelación de la Casa Getsemaní, predio ubicado en el Barrio Getsemaní, calle del Pozo No. 28-44 y para su ejecución es necesario realizar la instalación de un CERRAMIENTO para iniciar los trabajos pertinentes para las OBRAS DE REMODELACIÓN, con el objetivo de proteger a los peatones y transeúntes que transitan por el sector.

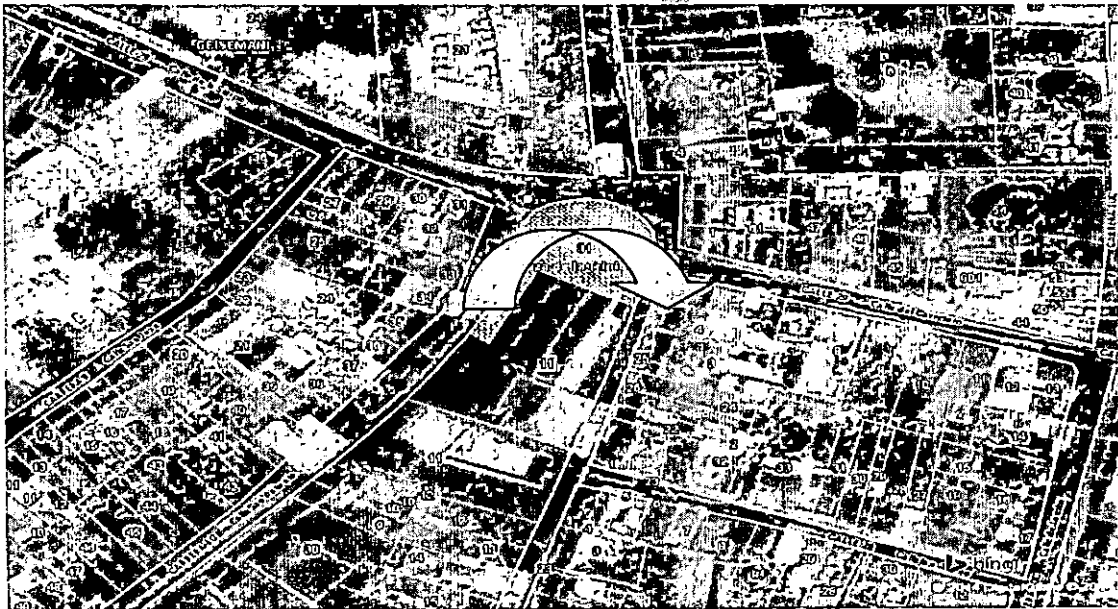
4.2 MARCO NORMATIVO

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

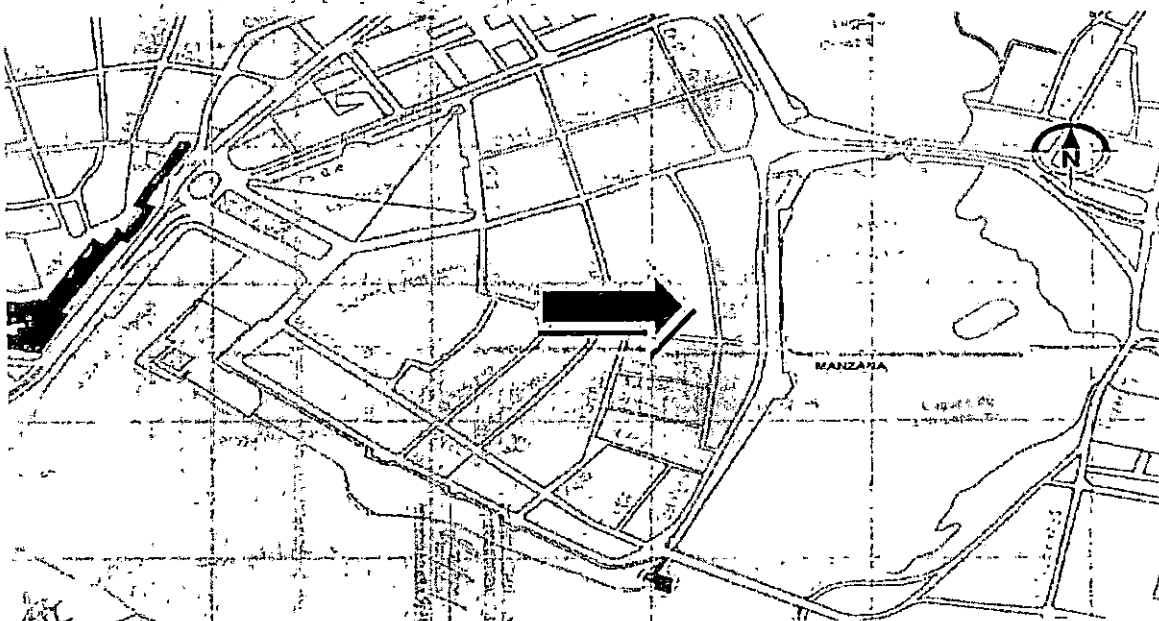
- Ley 388 del 1997.
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Decreto 0977 de 2001, Por medio del cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del distrito Turístico y cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de intervención y ocupación del espacio público en el distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias.
- Ley 388 del 1997.

4.3 LOCALIZACIÓN

El predio de la solicitud se encuentra localizado en el barrio Getsemaní Calle del Pozo No 28-44 en el centro histórico de Cartagena.



LOCALIZACIÓN DEL PREDIO



4.4. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fachada Principal



4.5. ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

Este inmueble ubicado en el barrio de Getsemaní, del Centro de la ciudad de Cartagena, es de un gran valor. Tradicional y para su conservación es necesario realizar las obras de remodelación y mantenimiento de la fachada, para lo cual es necesario instalar un cerramiento para dar inicio a las obras.

4.6. OBJETIVO:

El objetivo principal es instalar un cerramiento para la protección y seguridad de los peatones y se tomarán todas las medidas y precauciones necesarias



BARRIO DE GETSEMANÍ CALLE DEL POZO No 28-44 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

4.7 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del proyecto es la realización de las **OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REMODELACION, DE LA VIVIENDA** (intervención y restauración total de la vivienda.

4.7.1 Objetivos específicos:

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación y excavación del espacio público. Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	1. Localización. 2. Instalación de cerramiento. 3. excavación 4. tendido 5. relleno y compactación 6. pintura fachada.
Operación	7. Protección de transeúntes.

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

Señalización. Esta es de importancia, ya que sin estos elementos se podrían

4.8. ALCANCES:

Trámite de los permisos para poder instalar el cerramiento (ocupación temporal del espacio público y Visto bueno para la ejecución de las Obras de mantenimiento por IPCC).

9. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto arquitectónico aprobado por Patrimonio y por la Curaduría, desarrolla espacios en dos pisos y un altillo.

El primer piso a partir del zaguán de acceso desde la calle, consta de una sala, un corredor interno desde el cual se puede llegar a una habitación, un baño completo con ducha, sala, comedor y patio interno que provee de luminosidad al inmueble, además del patio exterior que remata en el pozo artesanal compartido con las viviendas vecinas.

Se accede al segundo piso por las escaleras a un recibo interno, contiguo al corredor que reparte a tres habitaciones de las cuales dos cuentan con baño interno y a un baño externo. La habitación principal contará con dos puertas que ofrecerán la posibilidad de asomarse a la Plaza de la Trinidad. Será el levante de la pared de esta habitación lo que obliga a realizar el cerramiento solicitado pues dicha pared es la continuación hacia arriba de la pared de la fachada.

Desde el segundo piso se puede llegar a un pequeño altillo para lo cual será necesaria la instalación de una escalera en caracol hecha de hierro forjado.

El inmueble a intervenir está emplazado en un lote rectangular en un(1) piso, con acceso central para la vivienda del primer piso y sin acceso lateral, Vivienda colonial tradicional correspondiente a la tipología que se encuentra en el Barrio y dirección en mención.

TIPOLOGIA: CASA BAJA

CATEGORIA DE INTERVENCION: RESTAURACION TIPOLOGICA

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO AMPLIACION -ACONDICIONAMIENTO

USO: RESIDENCIAL

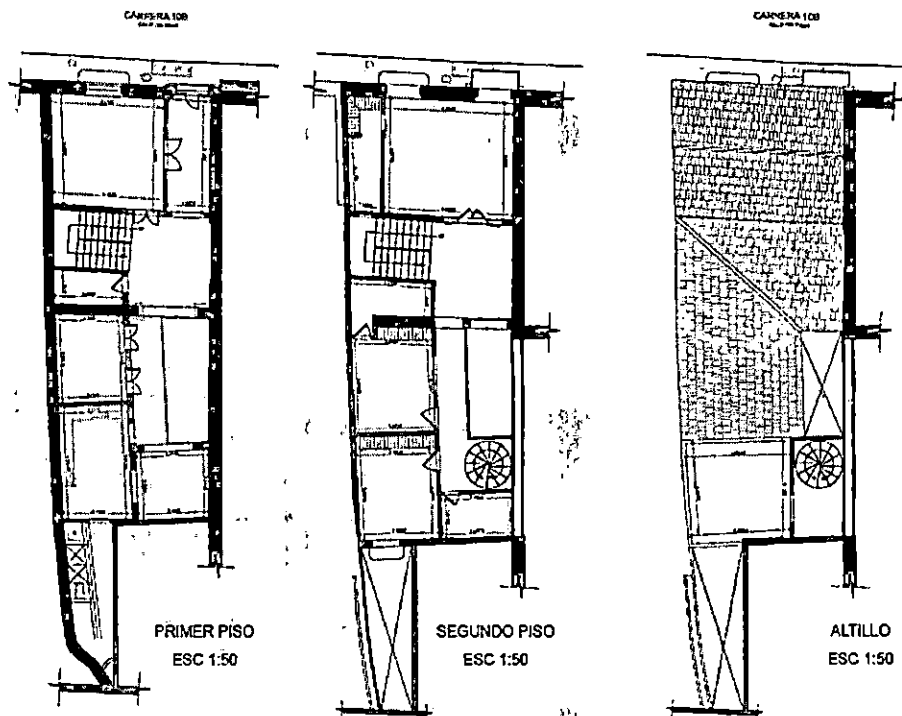
MANZANA: 0151

PREDIO: 0004

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0151-0004-000

Las actividades a realizar en la remodelación de la vivienda son:

1. Actividades de Carácter Urgente, en función de la conservación de la Casa
2. Actividades Complementarias Adecuaciones de la edificación.
3. Actividades Dirigidas a mejorar la presentación de la casa de cara a la Adecuación del Primer Piso.
4. Adecuación de los espacios existentes en primer piso.
5. Actividades Generales Relacionadas con el Desarrollo del Proyecto



Para su remodelación es necesario instalar un cerramiento provisional. Con respecto al cerramiento provisional, su sistema constructivo no implica la demolición de andén o paseo peatonal, debido a que el anclaje al suelo está suelto, sostenidos por su propio peso, para facilitar su desinstalación inmediata al terminar los trabajos de remodelación de la vivienda, en cuanto a los materiales a utilizar, la gran mayoría son renovables.

ELEMENTOS A UTILIZAR:

- Pintura en Fachadas.
- Fijación de Flanches en lamina N°14
- Arneses de seguridad y líneas de vida.
- Cuerdas de seguridad para los andamios.
- Separadores de seguridad peatonal.
- Avisos Peatonales.

DURACION DE LAS OBRAS: 12 MESES

10. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS URBANOS DETECTADOS.

El desarrollo del proyecto en su etapa preliminar no genera impactos de gran magnitud.



que se da inicio a la intervención física y a la materialización del proyecto; como se ve en lo escrito anterior las actividades más críticas negativamente son la excavación, el llenado y la compactación y el retiro de material sobrante, ya que esto trae consigo la presencia de residuos en el ambiente.

MANEJO DE LOS DESECHOS DEL CERRAMIENTO:

- **Desechos:**

Los desechos producto de la elaboración del cerramiento, se colocaran en sacos plásticos y posteriormente retirados en volquetas de 6m3, estos desechos se colocan en la tolva manualmente.

Terminado el llenado del carro se tapa la tolva con una carpa para garantizar que no se dispersen los residuos durante el recorrido de la volqueta hasta los sitios de disposición final de los desechos; estos sitios son los indicados por la Alcaldía de Cartagena.

Los desechos serian: retazos de madera, escombros y piedras

- **Aseo general.**

Aire: el impacto de polución es mínimo, se colocaran poli sombras en el perímetro de los andamios para evitar gotas y rocío pintura.

Agua: está prohibido que los pintores dispongan desechos en las aguas servidas o sifones de la vivienda.

Seguridad Industrial:

- Se dispondrá de elementos de protección personal
- Líneas Guías y equipo de trabajo en altura, permisos y verificación de entrenamiento.
- Señalización del perímetro y barreras para evitar el acceso de peatonales a la zona de trabajo.

SEÑALIZACION.

Se ubicaran balizas naranjas con cinta naranja con franjas negras alrededor del perímetro del andamio. Este no afectara el tráfico vehicular ya que ocupa solo el andén

AREA TOTAL DE ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR: 48,95 MTS².

10. LINEAMIENTOS DEL POT:

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que la solicitud de la

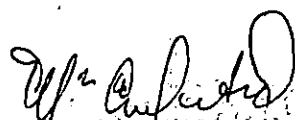


contemplados en los Artículos 369,370 y 371 del Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es **VIABLE** la **LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA INSTALACION DEL CERRAMIENTO PROVISIONAL PARA LAS OBRAS DE REMODELACION DEL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO DE GETSEMANI CALLE DEL POZO No 28-44 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**, con un área total a intervenir de **48,95** metros cuadrados, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el sector.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iniciales.


MARIA CANDELARIA LEOTTAU S.
Arquitecta


CARLOS MANUEL ARRIETA GORDON
Arquitecto

RESOLUCIÓN No. 6 7 3 1 - - del 30 6 OCT 2014

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,
en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la señor GIOVANNI PAOLA MACHHI JANICA, identificada con la cedula de ciudadanía No.72.211.852, en su calidad de gerente de la sociedad GMACCHI S.A.S con Nit 900.644.046-1presento una solicitud con el fin de adelantar ante esta Secretaria, Licencia de Ocupación del Espacio Público, para efectos de llevar a cabo un cerramiento para iniciar los trabajos pertinentes para las Obras de remodelación del inmueble ubicado en el barrio Getsemaní calle del Pozo No.28-44 , Barrio Getsemaní, en el Centro Histórico de la Ciudad.

Que son normas aplicables a esta actuación Administrativa, el artículo 82 de la Constitución Política Colombiana; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, Resolución 616 de 2003, los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el Arquitecto Giovanni PAOLO MACCHI JANICA, presento su solicitud acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1469 del 2010 y los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaria de Planeación, e, Descripción del Proyecto, Planos detallados a escala 1.50, de planta y de corte del proyecto, impresos y en medios magnéticos; registro fotográfico de la zona a intervenir, fotocopia de la Matricula Profesional del arquitecto responsable de la obra.

Que el solicitante, en el evento de ocupar vías públicas debe coordinar con el Departamento de Tránsito y Transporte – DATT- lo relativo al cierre de estas, con el fin de evitar interrupción o congestión vehicular y de esta manera mitigar riesgos de accidentalidad.

Que los elementos del mobiliario urbano, en especial las señalizaciones viales y de nomenclatura que se encuentran en los sitios a intervenir, se colocaran en el mismo sitio y aquellos que resulten dañados deberán reponerse Art 15 decreto 653 de 2002.

Que este proyecto no deberá afectar la libre circulación de peatones, por lo tanto se deberá señalizar el área con un letrero de prevención- circule con cuidado, obra en construcción.

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone que el beneficiario del permiso o licencia deberá: i) ejecutar la obra y tal que garantice la salubridad y

RESOLUCIÓN No. 6 7 3 1 - - 0 6 OCT 2014 del 12

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

eliminación de barreras arquitectónicas; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución N° 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que el arquitecta CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUE, mediante informe técnico AMC-OFI- 0076534-2014 de fecha 16 de Septiembre del 2014, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo, evaluó los materiales y elementos a utilizar del espacio público, especialmente la de garantizar la seguridad de los peatones y vehículos que circulan en el entorno del edificio, cuyas particularidades y especificaciones se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico.

Que igualmente, evaluó los impactos urbanos y ambientales que genera el proyecto y dispuso las medidas a implementar para la mitigación de los mismos.

Que igualmente, para prevenir daños a los transeúntes se instalara una valla preventiva con el rotulo: "PRECAUCION, OBRA EN CONSTRUCCION TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTA" O "PRECAUCION OBRA EN CONSTRUCCION" se colocaran en un lugar visible.

Que por encontrarse el predio objeto de solicitud en el área de delimitación del Centro Histórico, este cuenta con previo Visto Bueno expedido por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, a través del oficio IPCC-OFI-001077-2012.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los art. 29,74,83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción, que rigen las actuaciones administrativas.

Analizando los factores descritos y su apego a la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple a cabalidad con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor GEOVANNI MACCHI JANICA, representante de la Sociedad GMACCHI, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.72.211.852, en su condición de gerente general de GMACCHI S.A.S, tal como consta en Certificado de Existencia y Representación legal expedido en la ciudad de Barranquilla, Licencia de Ocupación del Espacio Público, para efectos de llevar a cabo un cerramiento provisional y así adelantar obras de

RESOLUCIÓN No. 6731- del 06 OCT 2014

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

descriptiva del proyecto y en el informe técnico AMC-OFI-0076534-2014 del 16 de Septiembre del 2014, suscrito por el arquitecto CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL.

Parágrafo: Reconocer al Arquitecto RICARDO SANCHEZ PINEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.152.200 de Bogotá, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2: La intervención del espacio público, se hará conforme las especificaciones y recomendaciones consignadas en el informe técnico contenido en el oficio AMC-OFI-0076534-2014, suscrito por el Arquitecto CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL que para todos los efectos hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 3: Hacen parte integral de este Acto Administrativo: a) Memoria descriptiva del proyecto; b) Los Planos Generales del Proyecto; d) copia de la matrícula del profesional responsable del proyecto; e) oficio IPCC-OFI-001077-2012, proveniente del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC. Y demás documentos que se generen en desarrollo de la licencia (Acta de inicios, Informes, evaluación de impactos puntuales, fotografías de instalación de las vallas en sitio, autorización de otras entidades públicas).

ARTÍCULO 4: El permiso que se otorga mediante este Acto Administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 39 del Decreto 1469 del 2010 y a las siguientes:

El solicitante de la referida licencia, se hará responsable de cualquier de cualquier daño realizado en el espacio público en concordancia con Artículo 107 de la Ley 388 de 1997 modificado por el Artículo 4 de la Ley 810 del 2003.

Mantener el lugar en donde se realice la intervención en óptimas condiciones de aseo, y en el caso los escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado inmediatamente, no debe acumularse en el andén, ni constituir barreras arquitectónicas en el mismo.

El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria, en el día y en la noche, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.

Presentar una programación de obras, que debe ser remitida al Instituto de Patrimonio y Cultura.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este Acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al **Distrito de Cartagena**, para amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento

RESOLUCIÓN No. 6 7 3 1 - del 30 6 OCT 2014

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia.

En el evento, que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirá a la Secretaria de Planeación, una vez aprobada por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTICULO 5: En el evento que se utilice la vía pública, el solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002.

En todo caso de incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía tal como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO 6: Esta Licencia es temporal y se expide por el término de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo. En caso de requerir prorroga deberá solicitarse a más tardar dentro de los quince 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la misma.

El responsable de la obra, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación y un Funcionario de la Secretaria de Infraestructura, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO 1: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, estas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas.

PARAGRAFO 2: Cualquier modificación de las características de la obra a ejecutar, autorizadas en este Acto Administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, caso contrario se entenderá que no existe licencia y se hará acreedores a la sanción de Ley.

ARTICULO 7: Por tratarse de una obra en el Centro Histórico, remítase copia al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, quien vigilara y controlará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este Acto Administrativo previa la expedición de la licencia.

ARTICULO 8: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en los artículos 1º y 2º de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 9: EL solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el

RESOLUCIÓN No. 6.7.3.1- del 06 OCT 2014

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

ARTÍCULO 10: La concesión de la presente licencia no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular, de conformidad a los artículos 14 y 43 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTICULO 11: La presente Licencia se otorga para la ocupación e intervención de los espacios públicos determinado en los Planos que hace parte integral de este Acto Administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, que tengan competencia sobre el área en donde se desarrolla el proyecto. Igualmente, se ceñirán a las estipulaciones ambientales señaladas en el informe técnico precitado.

ARTICULO 12: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, a los **06 OCT 2014**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dolly
Gonzalez **DOLLY GONZALEZ ESPINOSA**
Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena

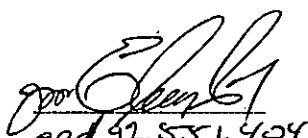
VoBo.: Nancy Ariza Salgado
Profesional Especializada

Maria Elena
Proyecto: *Maria Elena* Arrieta
Abogado asesor



ACTA DE COMPROMISO PARA EFECTOS DE ENTREGA DE POLIZAS

A LOS 7 DIAS DEL MES DE oct DEL 2014 COMPARECIO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EL (LA) SEÑOR(A) Dña. Lisset Perez IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 92.551.404 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA G. URAI S.A.S A FIN DE COMPROMETERSE PERSONALMENTE DE QUE UNA VEZ RECIBIDA LA RESOLUCION No. 6731 DE FECHA 6-10-2014, ALLEGAR A ESTE DESPACHO LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ACTO ADMINISTRATIVO ANTES MENCIONADO.


ced 92.551.404
NOTIFICADO


NOTIFICADOR



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 7 DIAS DEL MES DE octubre DE 2011
COMPARECIO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL EL (LA) SEÑOR
(A) Diego Echeverri Perea IDENTIFICADO CON LA
CÉDULA DE CIUDADANIA 92 551 404 A FIN DE
NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 673 DE
FECHA 6-10-11 QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
GRUPAL S.A.S.
QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA
GRATUITA DE LA MISMA.

[Firma]
NOTIFICADO
92 551 404

[Firma]
NOTIFICADOR

43
18

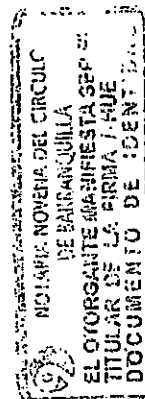
Barranquilla, 17 Septiembre de 2014

Señores
Secretaria de planeación
Cartagena

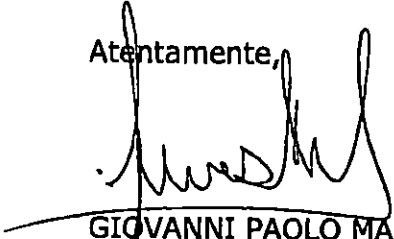
Asunto: Poder Especial

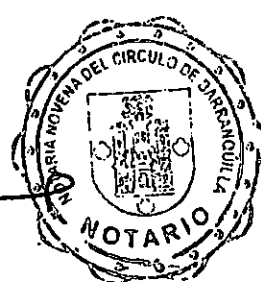
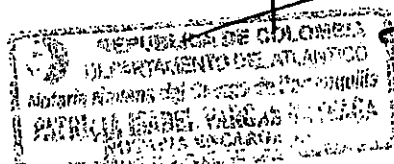
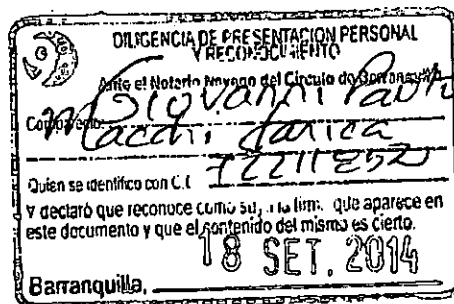
Yo GIOVANNI PAOLO MACCHI JÁNICA, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.211.852 expedida en Barranquilla, confiero poder especial, amplio y suficiente al Señor JORGE ELIECER PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.551.404 expedida en Corozal, para que en mi nombre y representación, realice todos los trámites ante la secretaria de planeación del Distrito de Cartagena, correspondientes al proyecto ubicado en la calle del pozo No. 28 - 44 barrió Getsemani - Cartagena.

Para cualquier notificación o información favor comunicarnos a la dirección antes anotada o al correo mariacrist53@hotmail.com o al celular 3157247867.



Atentamente,


GIOVANNI PAOLO MACCHI JÁNICA
C.C. No. 72.211.852 de Barranquilla



A2
19

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 92.551.404

PEREZ MERCADO

APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO: 01-JUN-1968

COROZAL (SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

AB+ G.S. RH

M SEXO

24-OCT-1988 COROZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL BANCHEZ TORRES



A-1500150-00193308-M-0092551404-20091104 0017873551A 1 1520625600



Código de registro: **EXT-AMC-14-0057523**
Fecha y Hora de registro: **18-sep-2014 10:14:54**
Funcionario que registro: **Barrios Dean, Leidys del Carmen**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**
Funcionario Responsable: **GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO**
Cantidad de anexos: **3**
Contraseña para consulta web: **B947DB9F**
www.cartagena.gov.co

caudal
Cartagena, 17/09/2014

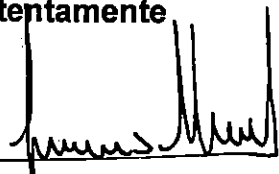
Señores
- **Alcaldía de Cartagena**
- **Secretaria de Planeación**

Atn: Dolly Rocío Gonzales Espinosa

**REF: SOLICITUD DE LICENCIA DE ESPACIO PUBLICO PARA LA INSTALACION
DE UN CERRAMIENTO TEMPORAL EN LA CASA UBICADA EN LA CALLE DEL
POZO N° 28-44 .**

Según lo solicitado, con la presente hacemos entrega de copia de cámara de comercio de la empresa GMACCHI S.A.S. con NIT 900.644.046-7 con fecha no superior a 30 días y fotocopia de cédula del representante legal.

Atentamente


GIOVANNI PAOLO MACCHI JANICA



***** Pag. 1

CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

20*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

GMACCHI S.A.S.-----

NIT: 900.644.046-7.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3303756, O DIRIGIRSE A LA SEDE ADUANA DE ESTA ENTIDAD, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarabaq.org.co."

EL SUSCRITO, SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2 del 06 de Junio de 2012 correspondiente a Barranquilla de la sociedad: GMACCHI S.A.S. inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 24 de Julio de 2012 bajo el No. 244,565 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
denominada GMACCHI S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL:

GMACCHI S.A.S.-----

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 900.644.046-7.

MATRICULA MERCANTIL: 547,693.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:

CR 52 No 76 - 167 LO 310 en Barranquilla.

Email

Comercial:

gmacchisas@hotmail.com

Telefono: 3175733124.

Direccion Judicial:

CR 52 No 76 - 167 LO 310 en Barranquilla.

Email

Notificacion

Judicial:

gmacchisas@hotmail.com

Telefono: 3175733124.

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$ 5,000,000=.

CINCO MILLONES PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

***** CONTINUA *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

GMACCHI S.A.S.-----
NIT: 900.644.046-7.

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración se fijó hasta el 08 de Junio de 2027.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social la consultoría, Diseño Construcción a nivel nacional e internacional en materia arquitectónica, civil y afines, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****10,000,000	*****10,000	*****1,000
Suscrito		
\$*****5,000,000	*****5,000	*****1,000
Pagado		
\$*****5,000,000	*****5,000	*****1,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: Para su dirección, administración y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: Asamblea de Accionistas con Accionista Único y Gerencia. La dirección de la sociedad coiresponde en primera instancia a la Asamblea General de Accionistas en segundo lugar al Gerente como delegado de aquella. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente. Cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que le confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales. La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la asamblea general de accionistas, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. En los casos de falta temporal o absoluta del Gerente, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el Gerente será reemplazado por el Gerente Suplente, quien en el ejercicio del cargo tendrá las mismas facultades y limitaciones del gerente y por consiguiente tendrá en estos casos la representación legal de la sociedad. Podrán nombrarse cuantos Gerentes Suplentes determine la asamblea general. El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía. tendrá atribuciones para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar

***** C O N T I N U A *****

Barranquilla, 17 de Sep/bre de 2014

Hr:11:42:48



***** Pag. 2

CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

20*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

GMACCHI S.A.S.-----

NIT: 900.644.046-7.

las determinaciones necesarias en cumplimiento de los fines de la sociedad la coordinación y la supervisión general de la empresa. Como representante legal de la sociedad, en proceso y fuera de él, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella; a menos que sea expresamente autorizado por la asamblea general y a condición de que la sociedad derive provecho de la operación.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2 del 06 de Junio de 2012 correspondiente a Barranquilla, de la sociedad: GMACCHI S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 24 de Julio de 2012 bajo el No. 244,565 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Macchi Janica Giovanni Paolo	CC.*****72211852
Suplente del Gerente	
Janica de Macchi Regina Esther	CC.*****22349530

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

GMACCHI S.A.S.-----
NIT: 900.644.046-7.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 18 de Junio de 2014.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:

GMACCHI S.A.S.-----

HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

A handwritten signature in dark ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the date '13/11/14' and some illegible text below it. The signature appears to be 'G. Macchi'.

26
23

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

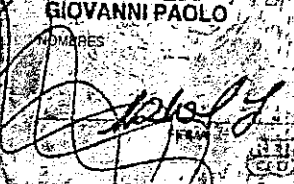
NUMERO 72.211.852

MACCHI JANICA

APELLIDOS

GIOVANNI PAOLO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1975

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

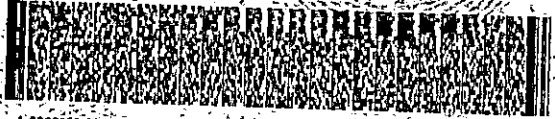
1.90 ESTATURA

O+ G.S. RH

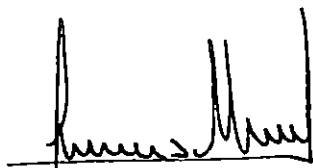
M SEXO

31-AGO-1993 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-0300750-00154125-M-0072211852-20090407 0010636363A 1 1030035694



GIOVANNI P. MACCHI J.
72.211.852



GMACCHI S.A.S.
NIT 900844046-7

Concedida
Do Sep 8/14

25
24

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-14-0054482
Fecha y Hora de registro: 03-sep-2014 15:58:14
Funcionario que registro: De Arco Flórez, Jesus
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCÍ
Cantidad de anexos: 6
Contraseña para consulta web: 084308EE
www.cartagena.gov.co

concedida.
Cartagena, 02/09/2014

Señores
- Alcaldía de Cartagena
Secretaría de Planeación

Atn: Dolly Rocío Gonzales Espinosa

REF: SOLICITUD DE LICENCIA DE ESPACIO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE UN CERRAMIENTO TEMPORAL EN LA CASA UBICADA EN LA CALLE DEL POZO N° 28-44.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente radicamos copia de la documentación radicada el día 10 de julio de 2014, con código de registro **EXT-AMC-14-0043170** en donde consta la cantidad de 5 anexos en donde solicitamos cerramiento de la referencia.

Documentos anexos a la presente carta

1. Carta de solicitud con sello de radicación del 10 de julio de 2014 (2 hojas)
2. Fotocopia de cedula de ciudadanía de arquitecto diseñador
3. Fotocopia de tarjeta profesional de arquitecto diseñador
4. Fotocopia de la resolución de la Curaduría Urbana N°2
5. Fotocopia de la resolución del IPCC
6. Copia del Plano radicado el día 10 de julio de 2014

Atentamente

GIOVANNI PAOLO MACCHI JANICA

Sep 8/2014
Hora: 10:48



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-14-0043170
Fecha y Hora de registro: 10-jul-2014 15:01:09
Funcionario que registro: Marrugo, Betty
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO
Cantidad de anexos: 5
Contraseña para consulta web: 042EE1C7
www.cartagena.gov.co

Cartagena, 10/07/2014

Señores
- Alcaldía de Cartagena
Secretaria de Planeación

Atn: Dolly Rocío Gonzales Espinosa

**REF: SOLICITUD DE LICENCIA DE ESPACIO PUBLICO PARA LA INSTALACION
DE UN CERRAMIENTO TEMPORAL EN LA CASA UBICADA EN LA CALLE DEL
POZO N° 28-44 .**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente solicitamos permiso para poder instalar el cerramiento temporal de la vivienda ubicada en la Calle del Pozo N° 28-44 para proteger a los peatones de las posible caída de elementos mientras se realizan trabajos en la fachada de la misma.

En la actualidad se realizan trabajos permitidos por medio del oficio IPCC-OFI-001077-2012 emitido por el IPCC y por resolución 0104 de 22 de Abril de 2013 y resolución 0133 de 20 de Mayo de 2013 emitida por la Curaduría Urbana N° 2

El cerramiento constará de laminas de zinc como elementos de cerramiento, listones de madera de 2x2", 2x4" y 4x4" como elementos estructural, todos estos elementos y materiales serán retirados inmediatamente al momento de finalizar los trabajos y no hacen parte permanente de los mismo, solo se instala como elemento de protección de los peatones y vehículos que transitan por la calle del Pozo a la altura de la dirección de la referencia en el barrio de Getsemaní.

Acompaña a la presente un plano con el diseño del cerramiento y fotos del lugar de la presente solicitud.

Durante la instalación y desmonte del mismo se colocaran tubos señalizadores con cinta de alta densidad solo por el periodo de instalación y desmonte del cerramiento para informar a los peatones de la indicación de alerta y así poder transitar por la acera del frente.

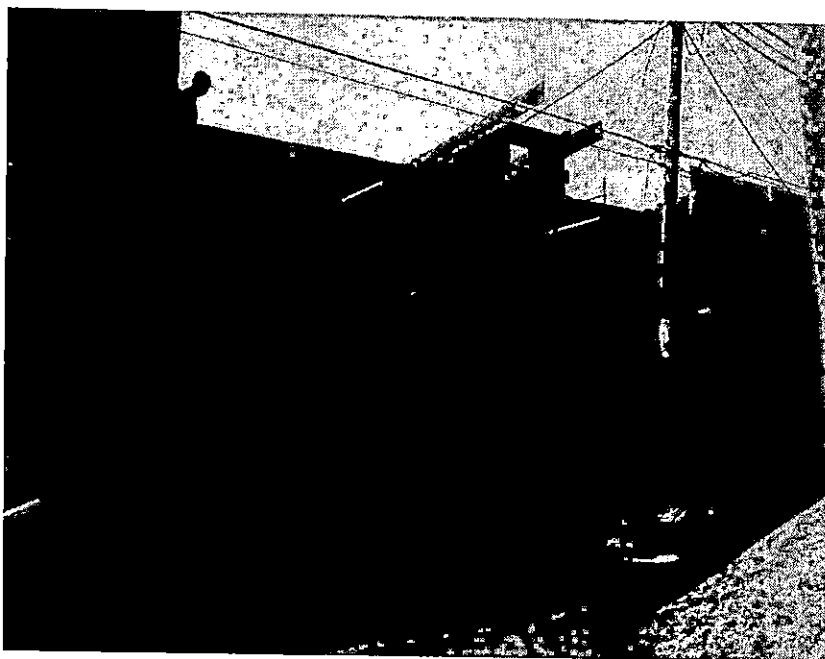


GMACCHI S.A.S.
NIT 900644046-7

23

26

REGISTRO FOTOGRAFICO



Atentamente

GIOVANNI PAOLO MACCHI JANICA

Tel. 3044260, e-mail: gmacchisas@gmail.com
Dir. Carrera 52 N°76-167, Barranquilla - Colombia

22
24

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto
GIOVANNI PAOLO
MACCHI JANICA
C.C. 72.211.832 de Barranquilla
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA
JORGE TADEO LOZANO, SEDE CAJARE
MATRICULA PROFESIONAL
A13982982-72211852
FECHA DE EXPIRACION: 22/04/02

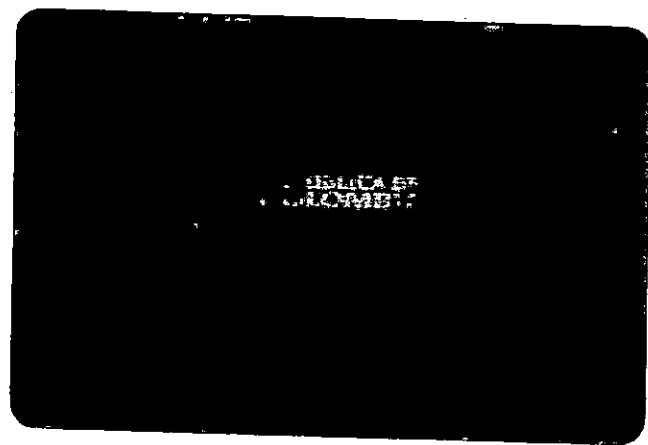


Esta tarjeta es el único documento técnico que autoriza a su titular
para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros
establecidos por la Ley 435 de 1995 y el Decreto Reglamentario
835 de 1995.



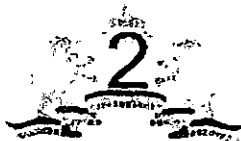
F-344

24
28



20
29

CURADURIA



URBANA

Resumen de la Información Contenida en la Resoluciones N° 0104 de 22 de Abril de 2013,
N° 0133 de 20 de Mayo de 2013

INFORMACION GENERAL

DEL PREDIO

RADICACIÓN 13001-2-12-0250 de 21 de Dic de 2012
RESOLUCIÓN 0104 de 22 de Abril de 2013.
RESOLUCIÓN 0133 de 20 de Mayo de 2013.
REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0151-0004-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 060-23023
DIRECCIÓN: Getsemani Carrera 10 B N° 28-44
PROPIETARIOS: CLEMENTINA HOLGUIN CUELLAR,
PABLO BERRIO HOLGUIN, CAMILA BERRIO
HOLGUIN
AREA DEL PREDIO: 152.00 M2
AREA DE INTERVENCION: 244.00M2.
ESTRATO 3
TELEFONO 3006303503

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLE

CONSTRUCTOR: GIOVANNI PAOLO MACCHI JANICA
Matricula A13082002-72211852 de Bolívar
DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO: GIOVANNI PAOLO
MACCHI JANICA Matricula A13082002-72211852 de Bolívar
DISEÑADOR ESTRUCTURAL: JAVIER DAVID ALARCON
GONZALEZ
Matricula 08202119667 de Atlántico
GEOTÉCNISTA: ANTONIO JOSE COGOLLO AHUMEDO
Matricula 802 de Bolívar

DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Aprobar los planos arquitectónicos contentivos de proyecto de restauración que se aprueba identificados como: plano N° 001 que contiene: localización barrio Getsemani, plano N° 002 que contiene: localización de la manzana, plano N° 003 que contiene: planta actual primer nivel, plano N° 004 que contiene: planta actual terraza, plano N° 005 que contiene: corte A-A' y corte B-B', plano N° 006 que contiene: corte C-C', corte D-D', fachada, plano N° 007 que contiene: planta de calificación primer nivel, plano N° 008 que contiene: planta calificación terraza, plano N° 009 que contiene: corte A-A' y corte B-B', plano N° 0010 que contiene: corte C-C', corte D-D' y fachada principal de calificación, plano N° 0011 que contiene: primera planta propuesta, plano N° 0012 que contiene: segundo planta propuesta, plano N° 0013 planta propuesta de cubierta, plano N° 0014 que contiene: corte A-A' y corte B-B', plano N° 0015 que contiene: corte C-C', corte D-D' y fachada principal propuesta, elaborados y firmados por el Arquitecto GIOVANNI PAOLO MACCHI JANICA, con matrícula profesional vigente N° A13082002-72211852 de Bolívar y aprobar los planos estructurales contentivos del diseño estructural identificados en su rótulo por las anotaciones y contenidos, así: plano No 1/4, planta de cimentación y vigas de amarre, zapatas, detalle placa base, detalle refuerzo pedestal tipo, alzado pedestal tipo; plano No 2/4, vigas de amarre; plano No 3/4, planta de vigas y losa 1 (ENTREPISO), planta de vigas y losa 2 (TERRAZA), alzado eje 1, alzado eje D; plano No 4/4, localización metaldeck losa 1 (ENTREPISO), localización metaldeck losa 2 (TERRAZA), elaborados y firmados por el Ingeniero Civil JAVIER DAVID ALARCON GONZALEZ, con matrícula profesional vigente N° 837 de Bolívar, correspondientes a la obra cuya ejecución se autoriza, los cuales se integran a esta Resolución para que formen parte de ella.

Parágrafo- Aprobar las obras conducentes a la restauración tipológica de una edificación de 1 piso con uso de vivienda y las obras de ampliación representadas en la construcción del segundo piso y de la terraza mirador, sobre un predio con un área de 152,00 M2, y un frente de 7,55ML sobre la Calle del Pozo, Con tipología de casa baja (B) y uso de vivienda. La edificación cuenta con un área de construcción total de 244.00M2, distribuida así: Primer Piso: Acceso, pasillo, salón, pasillo de reparto, un baño, una alcoba, cocina, comedor y traspatio; con un área construida de 126.00M2. En el Segundo Piso: estar, tres alcobas, dos baños, escalera para acceder al mirador; con un área construida de 118.00M2. Planta Cubierta: Terraza mirador. **TIPO DE TRAMITE** licencia de construcción en la modalidad de restauración.

VIGENCIA

HASTA 05 DE JUNIO DE 2015

LICENCIA EJECUTORIADA Y EN FIRME: EL 05 DE JUNIO DE 2013

obligaciones que señala el Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010, que a continuación se relacionan:

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para

CURADURIA URBANA No. 2
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE DEPONE EN ESTA CURADURIA Y HACE PARTE DEL
EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NO. 0250-12

[Firma]



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Oficio IPCC-OFI-001077-2012

COMITÉ TÉCNICO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
CONCEPTO PREVIO FAVORABLE

No. DE VECES RADICADOS:

3

FECHA DE RADICACION Y No. ACTA:

EXT-AMC-12-0023601 DE -2012
ACTA No. 6 DE AGOSTO 02 DE 2012

EXT-AMC 12-0060415 DE AGOSTO 29
DE 2012

ACTA No. 09 SEPTIEMBRE 27 DE 2012

PROYECTO: CASA GETSEMANI.

DIRECCIÓN: GETSEMANI CALLE DEL POZO # 28-44

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0151-0004-000

PROPIETARIO: CLEMENTINA HOLGUIN

PROFESIONAL RESPONSABLE: ARQ. GIOVANNI PAOLO MACCHI JANICA

REGLAMENTACIÓN:

TIPOLOGÍA:

CASA BAJA

CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN:

RESTAURACIÓN TIPOLOGICA (RT).

TIPO DE OBRA:

MANTENIMIENTO, AMPLIACION,
ACONDICIONAMIENTO

USO:

RESIDENCIAL

DOCUMENTOS APORTADOS:

14 PLANOS, MEMORIA E INVESTIGACION
HISTORICA, CD

El Comité Técnico de Patrimonio Histórico y Cultural, en usos de sus facultades consagradas en los Numerales 4 y 5 del artículo 9°. Del acuerdo No. 001 del 04 de febrero de 2003, emite CONCEPTO PREVIO FAVORABLE, sobre el proyecto: CASA GETSEMANI, radicado ante la Secretaría Técnica de la División de Patrimonio Cultural del IPCC, y aprobado en reunión de Comité Técnico de Patrimonio en Acta No. 09 de fecha: 27 de Septiembre de 2012.

Este proyecto cuenta con concepto favorable de la División de Patrimonio del IPCC, para el trámite a Realizar ante la Secretaría de Planeación Distrital, con el objeto de obtener el permiso para realiza obras de cerramiento, este Vo.Bo, se basa en lo dispuesto en el decreto 0977 de 20 de Noviembre de 2001 y en el Decreto 0616 de 9 de septiembre de 2002.

NOTA: Para iniciar las obras contempladas en este concepto previo favorable, se requiere licencia de construcción expedida por la curaduría urbana.

Para constancia se Firma en Cartagena de Indias a los veintiocho días (28) días del mes de Septiembre de 2012.

OLIMPO VERGARA VERGARA

Secretario Técnico- Comité de Patrimonio Histórico y Cultural

Profesional Especializado de la División de Patrimonio IPCC

Proyecto: Kelly Salcedo

CENTRO, CALLE DEL TABLÓN, EDIFICIO GONZÁLEZ PORTO N° 7-28 / TELEFAX (57) + 5 6645361
CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR / COLOMBIA / WWW.IPCC.GOV.CO



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

Oficio IPCC-OFI-001077-2012

COMITÉ TÉCNICO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
CONCEPTO PREVIO FAVORABLE

No. DE VECES RADICADOS: 3
FECHA DE RADICACION Y No. ACTA: EXT-AMC-12-0023601 DE -2012
ACTA No. 6 DE AGOSTO 02 DE 2012
EXT-AMC 12-0060415 DE AGOSTO 29 DE 2012
ACTA No. 09 SEPTIEMBRE 27 DE 2012

PROYECTO: CASA GETSEMANI.
DIRECCIÓN: GETSEMANI CALLE DEL POZO # 28-44
REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0151-0004-000
PROPIETARIO: CLEMENTINA HOLGUIN
PROFESIONAL RESPONSABLE: ARQ. GIOVANNI PAOLO MACCHI JANICA

REGLAMENTACIÓN:

TIPOLOGÍA: CASA BAJA
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN: RESTAURACIÓN TIPOLOGICA (RT).
TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO, AMPLIACION,
ACONDICIONAMIENTO
USO: RESIDENCIAL

DOCUMENTOS APORTADOS: 14 PLANOS, MEMORIA E INVESTIGACION
HISTORICA, CD

El Comité Técnico de Patrimonio Histórico y Cultural, en usos de sus facultades consagradas en los Numerales 4 y 5 del artículo 9º. Del acuerdo No. 001 del 04 de febrero de 2003, emite CONCEPTO PREVIO FAVORABLE, sobre el proyecto: CASA GETSEMANI, radicado ante la Secretaría Técnica de la División de Patrimonio Cultural del IPCC, y aprobado en reunión de Comité Técnico de Patrimonio en Acta No. 09 de fecha: 27 de Septiembre de 2012.

Este proyecto cuenta con concepto favorable de la División de Patrimonio del IPCC, para el trámite a Realizar ante la Secretaría de Planeación Distrital, con el objeto de obtener el permiso para realiza obras de cerramiento, este Vo.Bo. se basa en lo dispuesto en el decreto 0977 de 20 de Noviembre de 2001 y en el Decreto 0616 de 9 de septiembre de 2002.

NOTA: Para iniciar las obras contempladas en este concepto previo favorable, se requiere licencia de construcción expedida por la curaduría urbana.
Para constancia se Firma en Cartagena de Indias a los veintiocho días (28) días del mes de Septiembre de 2012.

[Firma]
OLIMPO VERGARA VERGARA
Secretario Técnico Comité de Patrimonio Histórico y Cultural
Profesional Especializado de la División de Patrimonio IPCC

Proyecto: Kenly Salcedo

CENTRO, CALLE DEL TABLÓN, EDIFICIO GONZÁLEZ PORTO N° 7-28 / TELEFAX (57) + 5 6645361
CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR / COLOMBIA / WWW.IPCC.GOV.CO

Resumen de la Información Contenida en la Resoluciones N° 0104 de 22 de Abril de 2013,
N° 0133 de 20 de Mayo de 2013

INFORMACION GENERAL

DEL PREDIO

RADICACIÓN 13001-2-12-0250 de 21 de Dic de 2012
RESOLUCIÓN 0104 de 22 de Abril de 2013.
RESOLUCIÓN 0133 de 20 de Mayo de 2013.
REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0151-0004-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 060-23023
DIRECCIÓN: Getsemani Carrera 10 B N° 28-44
PROPIETARIOS: CLEMENTINA HOLGUIN CUELLAR,
PABLO BERRIO HOLGUIN, CAMILA BERRIO
HOLGUIN
AREA DEL PREDIO: 152.00 M2
AREA DE INTERVENCION: 244.00M2.
ESTRATO 3
TELEFONO 3006303503

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLE

CONSTRUCTOR: GIOVANNI PAOLO MACCHI JANICA
Matricula A13082002-72211852 de Bolívar
DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO: GIOVANNI PAOLO
MACCHI JANICA Matricula A13082002-72211852 de Bolívar
DISEÑADOR ESTRUCTURAL: JAVIER DAVID ALARCON
GONZALEZ
Matricula 08202119667 de Atlántico
GEOTÉCNISTA: ANTONIO JOSE COGOLLO AHUMEDO
Matricula 802 de Bolívar

DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Aprobar los planos arquitectónicos contentivos de proyecto de restauración que se aprueba identificados como: plano N° 001 que contiene: localización barrio Getsemani, plano N° 002 que contiene: localización de la manzana, plano N° 003 que contiene: planta actual primer nivel, plano N° 004 que contiene: planta actual terraza, plano N° 005 que contiene: corte A-A' y corte B-B', plano N° 006 que contiene: corte C-C', corte D-D', fachada, plano N° 007 que contiene: planta de calificación primer nivel, plano N° 008 que contiene: planta calificación terraza, plano N° 009 que contiene: corte A-A' y corte B-B', plano N° 0010 que contiene: corte C-C', corte D-D' y fachada principal de calificación, plano N° 0011 que contiene: primera planta propuesta, plano N° 0012 que contiene: segundo planta propuesta, plano N° 0013: planta propuesta de cubierta, plano N° 0014 que contiene: corte A-A' y corte B-B', plano N° 0015 que contiene: corte C-C', corte D-D' y fachada principal propuesta, elaborados y firmados por el Arquitecto GIOVANNI PAOLO MACCHI JANICA, con matricula profesional vigente N° A13082002-72211852 de Bolívar y aprobar los planos estructurales contentivos del diseño estructural identificados en su rótulo por las anotaciones y contenidos, así: plano No 1/4, planta de cimentación y vigas de amarre, zapatas, detalle placa base, detalle refuerzo pedestal tipo, alzado pedestal tipo; plano No 2/4, vigas de amarre; plano No 3/4, planta de vigas y losa 1 (ENTREPISO), planta de vigas y losa 2 (TERRAZA), alzado eje 1, alzado eje D; plano No 4/4; localización metaldeck losa 1 (ENTREPISO), localización metaldeck losa 2 (TERRAZA), elaborados y firmados por el Ingeniero Civil JAVIER DAVID ALARCON GONZALEZ, con matricula profesional vigente N° 837 de Bolívar, correspondientes a la obra cuya ejecución se autoriza, los cuales se integran a esta Resolución para que formen parte de ella.

Parágrafo: Aprobar las obras conducentes a la restauración tipológica de una edificación de 1 piso con uso de vivienda y las obras de ampliación representadas en la construcción del segundo piso y de la terraza mirador, sobre un predio con un área de 152,00 M2, y un frente de 7,55 ML sobre la Calle del Pozo. Con tipología de: casa baja (B) y uso de vivienda. La edificación cuenta con un área de construcción total de 244,00M2, distribuida así: Primer Piso: Acceso, pasillo, salón, pasillo de reparto, un baño, una alcoba, cocina, comedor y traspatio; con un área construida de 126,00M2. En el Segundo Piso: estar, tres alcobas, dos baños, escalera para acceder al mirador; con un área construida de 118,00M2. Planta Cubierta: Terraza mirador.

TIPO DE TRAMITE: licencia de construcción en la modalidad de restauración.

VIGENCIA

HASTA 05 DE JUNIO DE 2015

LICENCIA EJECUTORIA DADA Y EN FIRME: EL 05 DE JUNIO DE 2013

obligaciones que señala el Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010, que a continuación se relacionan:

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para

CURADURIA URBANA No. 2

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

QUE REPOSA EN ESTA CURADURIA Y HACER PARTE DEL

EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL No. 0150-12

[Firma]



Cartagena, 02/09/2014

Señores
- Alcaldía de Cartagena
Secretaría de Planeación

Atn: Dolly Rocío Gonzales Espinosa

REF: SOLICITUD DE LICENCIA DE ESPACIO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE UN CERRAMIENTO TEMPORAL EN LA CASA UBICADA EN LA CALLE DEL POZO N° 28-44.

Cordial Saludo..

Por medio de la presente radicamos copia de la documentación radicada el día 10 de julio de 2014, con código de registro **EXT-AMC-14-0043170** en donde consta la cantidad de 5 anexos en donde solicitamos cerramiento de la referencia.

Documentos anexos a la presente carta

1. Carta de solicitud con sello de radicación del 10 de julio de 2014 (2 hojas)
2. Fotocopia de cedula de ciudadanía de arquitecto diseñador
3. Fotocopia de tarjeta profesional de arquitecto diseñador
4. Fotocopia de la resolución de la Curaduría Urbana N°2
5. Fotocopia de la resolución del IPCC
6. Copia del Plano radicado el día 10 de julio de 2014

Atentamente

GIOVANNI PAOLO MACCHI JANICA



14
34

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-14-0043170
Fecha y Hora de registro: 10-jul-2014 15:01:05
Funcionario que registro: Marrugo, Betty
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZÁLEZ ESPINOSA, DOLLY
Cantidad de anexos: 5
Contraseña para consulta web: D42EE1C7
www.cartagena.gov.co

Cartagena, 10/07/2014

Señores
- Alcaldía de Cartagena
Secretaría de Planeación

Atn: Dolly Rocío Gonzales Espinosa

**REF: SOLICITUD DE LICENCIA DE ESPACIO PUBLICO PARA LA INSTALACION
DE UN CERRAMIENTO TEMPORAL EN LA CASA UBICADA EN LA CALLE DEL
POZO N° 28-44 .**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente solicitamos permiso para poder instalar el cerramiento temporal de la vivienda ubicada en la Calle del Pozo N° 28-44 para proteger a los peatones de las posible caída de elementos mientras se realizan trabajos en la fachada de la misma.

En la actualidad se realizan trabajos permitidos por medio del oficio IPCC-OFI-001077-2012 emitido por el IPCC y por resolución 0104 de 22 de Abril de 2013 y resolución 0133 de 20 de Mayo de 2013 emitida por la Curaduría Urbana N° 2

El cerramiento constará de laminas de zinc como elementos de cerramiento, listones de madera de 2x2", 2x4" y 4x4" como elementos estructural, todos estos elementos y materiales serán retirados inmediatamente al momento de finalizar los trabajos y no hacen parte permanente de los mismo, solo se instala como elemento de protección de los peatones y vehículos que transitan por la calle del Pozo a la altura de la dirección de la referencia en el barrio de Getsemaní.

Acompaña a la presente un plano con el diseño del cerramiento y fotos del lugar de la presente solicitud.

Durante la instalación y desmonte del mismo se colocaran tubos señalizadores con cinta de alta densidad solo por el periodo de instalación y desmonte del cerramiento para informar a los peatones de la indicación de alerta y así poder transitar por la acera del frente.

Código de registro: **EXT-AMC-14-0056679**
Fecha y Hora de registro: **15-sep-2014 10:20:26**
Funcionario que registro: **Barrios Dean, Leidys del Carmen**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**
Funcionario Responsable: **GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO**
Cantidad de anexos: **1**
Contraseña para consulta web: **570C1E3B**
www.cartagena.gov.co

Cause
Cartagena, septiembre 15 de 2014

Arquitecta
MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL
Secretaría de Planeación Distrital
Ciudad

Referencia: CD que contiene descripción y planos de primer, segundo piso y altilló del proyecto en Getsemaní, ubicado en la Calle del Pozo, No. 24-88.

Apreciada Candelaria:

Remito en medio magnético lo relacionado en la Referencia.

Reciba un cordial saludo,



ENRIQUE BERRÍO MENDOZA
C.C. 9.111.987

Candl.

Cartagena, septiembre 12 de 2014

Arquitecta
CANDELARIA LEOTTAU SANMGUEL
Secretaría de Planeación Distrital
Ciudad

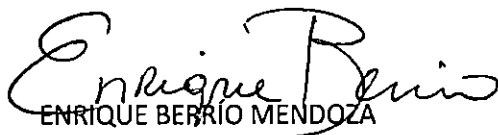
Referencia: Planos arquitectónicos y memoria del proyecto del barrio Getsemaní, ubicado en la Calle del Pozo No. 28-44.

Estimada Candelaria:

Adjunto remito (i) una breve descripción del proyecto arquitectónico a desarrollar en el inmueble identificado en la referencia, y (ii) los planos de las dos (2) plantas o pisos, al igual que del altillo.

Mucho agradezco la atención brindada.

Cordialmente,


ENRIQUE BERRÍO MENDOZA
C.C. 9.111.987

Adjunto: Lo anunciado.

11
37

PROYECTO DE RESTAURACIÓN CASA GETSEMANÍ

CALLE DEL POZO No. 28-44

Breve descripción del proyecto:

Con el desarrollo del proyecto de restauración, para beneficio de la memoria urbana de la ciudad, se pretende recuperar el inmueble cuya construcción data de mediados del siglo XVI, que presentó un proceso de deterioro pronunciado durante los últimos 50 años, luego de que se produjera un incendio en la segunda mitad de los años 60, que trajo como consecuencia la destrucción y pérdida del segundo piso.

El proyecto arquitectónico aprobado por Patrimonio y por la Curaduría, desarrolla espacios en dos pisos y un altillo.

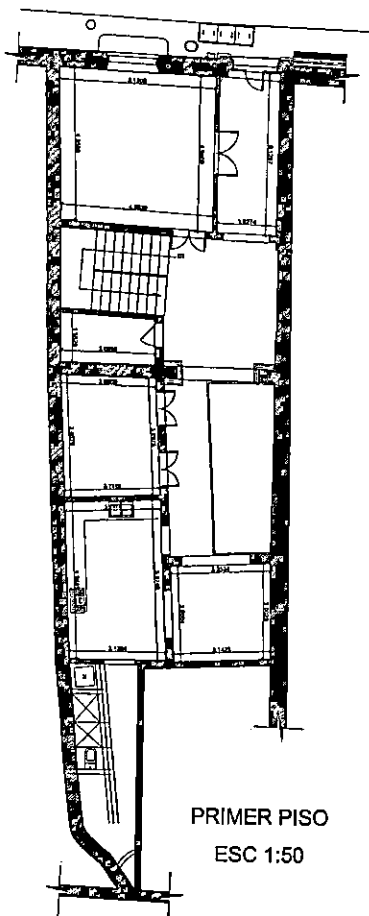
El primer piso a partir del zaguán de acceso desde la calle, consta de una sala, un corredor interno desde el cual se puede llegar a una habitación, un baño completo con ducha, sala, comedor y patio interno que provee de luminosidad al inmueble, además del patio exterior que remata en el pozo artesanal compartido con las viviendas vecinas.

Se accede al segundo piso por las escaleras a un recibo interno, contiguo al corredor que reparte a tres habitaciones de las cuales dos cuentan con baño interno y a un baño externo. La habitación principal contará con dos puertas que ofrecerán la posibilidad de asomarse a la Plaza de la Trinidad. Será el levante de la pared de esta habitación lo que obliga a realizar el cerramiento solicitado pues dicha pared es la continuación hacia arriba de la pared de la fachada.

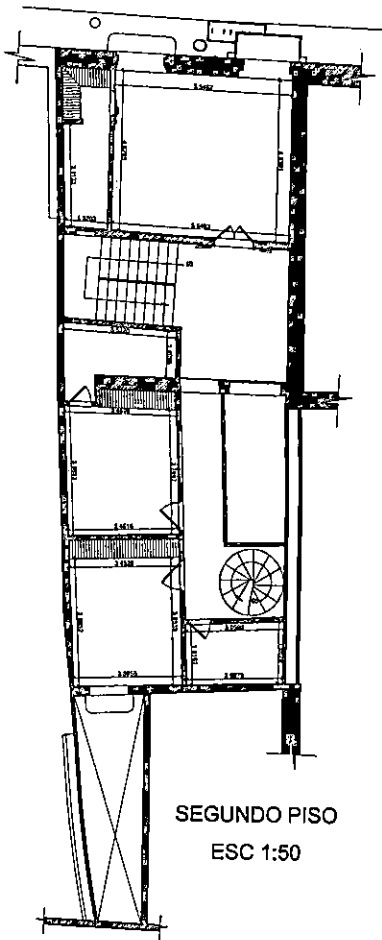
Desde el segundo piso se puede llegar a un pequeño altillo para lo cual será necesaria la instalación de una escalera en caracol hecha de hierro forjado.

El área total del inmueble será de unos 320 metros cuadrados.

CARRERA 10B
CALLE DEL POZO

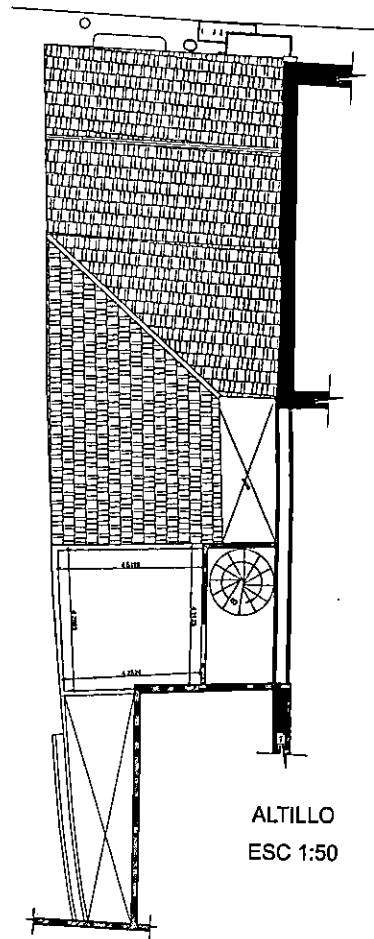


PRIMER PISO
ESC 1:50



SEGUNDO PISO
ESC 1:50

CARRERA 10B
CALLE DEL POZO



ALTILLO
ESC 1:50

PROYECTO DE RESTAURACIÓN CASA GETSEMANÍ

CALLE DEL POZO No. 28-44

Breve descripción del proyecto:

Con el desarrollo del proyecto de restauración, para beneficio de la memoria urbana de la ciudad, se pretende recuperar el inmueble cuya construcción data de mediados del siglo XVI, que presentó un proceso de deterioro pronunciado durante los últimos 50 años, luego de que se produjera un incendio en la segunda mitad de los años 60, que trajo como consecuencia la destrucción y pérdida del segundo piso.

El proyecto arquitectónico aprobado por Patrimonio y por la Curaduría, desarrolla espacios en dos pisos y un altillo.

El primer piso a partir del zaguán de acceso desde la calle, consta de una sala, un corredor interno desde el cual se puede llegar a una habitación, un baño completo con ducha, sala, comedor y patio interno que provee de luminosidad al inmueble, además del patio exterior que remata en el pozo artesanal compartido con las viviendas vecinas.

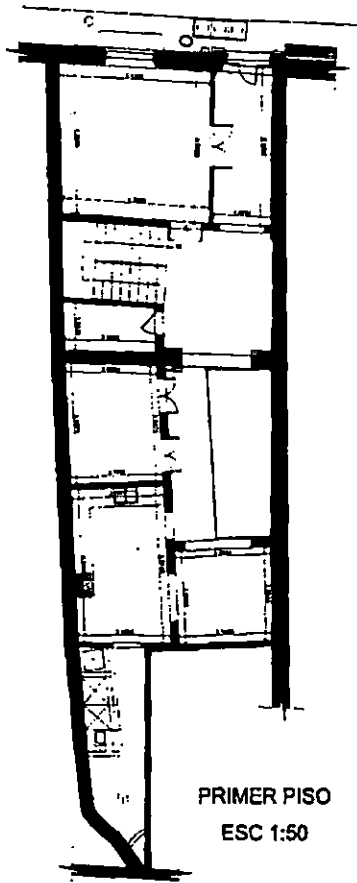
Se accede al segundo piso por las escaleras a un recibo interno, contiguo al corredor que reparte a tres habitaciones de las cuales dos cuentan con baño interno y a un baño externo. La habitación principal contará con dos puertas que ofrecerán la posibilidad de asomarse a la Plaza de la Trinidad. Será el levante de la pared de esta habitación lo que obliga a realizar el cerramiento solicitado pues dicha pared es la continuación hacia arriba de la pared de la fachada.

Desde el segundo piso se puede llegar a un pequeño altillo para lo cual será necesaria la instalación de una escalera en caracol hecha de hierro forjado.

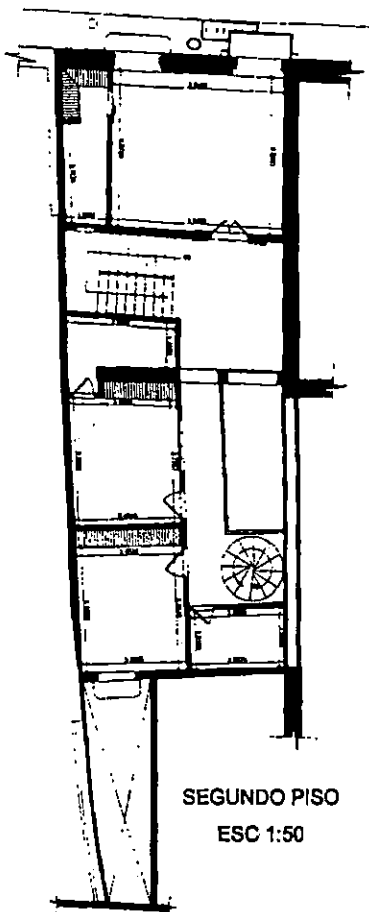
El área total del inmueble será de unos 320 metros cuadrados.

8
42

CARRERA 108
CALLE 108

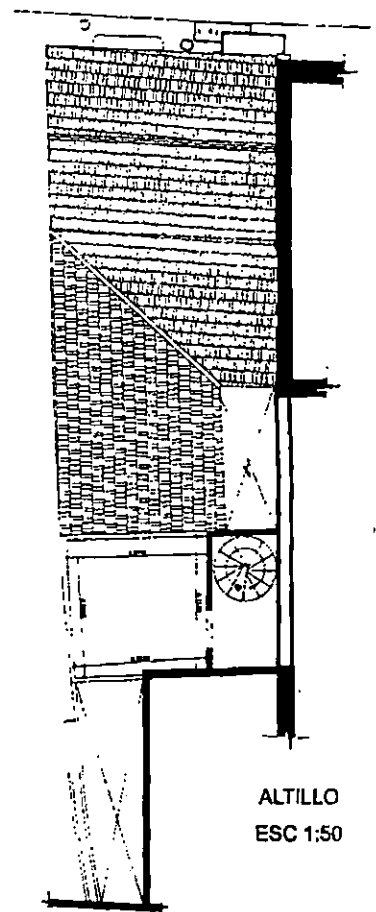


PRIMER PISO
ESC 1:50



SEGUNDO PISO
ESC 1:50

CARRERA 108
CALLE 108



ALTILLO
ESC 1:50

Barranquilla, 17 Septiembre de 2014

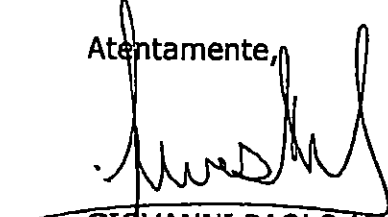
Señores
Secretaria de planeación
Cartagena

Asunto: Poder Especial

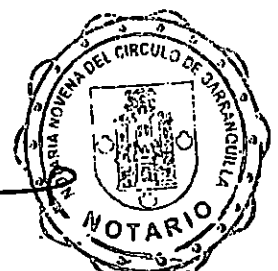
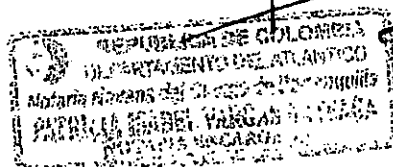
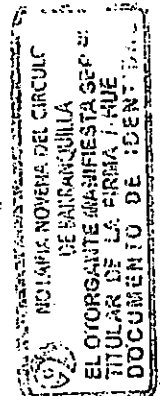
Yo GIOVANNI PAOLO MACCHI JÁNICA, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.211.852 expedida en Barranquilla, confiero poder especial, amplio y suficiente al Señor JORGE ELIECER PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.551.404 expedida en Corozal, para que en mi nombre y representación, realice todos los trámites ante la secretaria de planeación del Distrito de Cartagena, correspondientes al proyecto ubicado en la calle del pozo No. 28 - 44 barrió Getsemaní - Cartagena.

Para cualquier notificación o información favor comunicarnos a la dirección antes anotada o al correo mariacrist53@hotmail.com o al celular 3157247867.

Atentamente,


GIOVANNI PAOLO MACCHI JÁNICA
C.C. No. 72.211.852 de Barranquilla

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Myrnon del Circulo de Barranquilla
C.C. No. 72.211.852
Quien se identifico con C.C. 72.211.852
y declaró que reconoce como suya la firm. que aparece en
este documento y que el contenido del mismo es cierto.
18 SET. 2014
Barranquilla,



6
42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.211.852

MACCHI JANICA

APELLIDOS

GIOVANNI RAOLO

NOMBRES



[Handwritten signature and illegible text]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1975

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

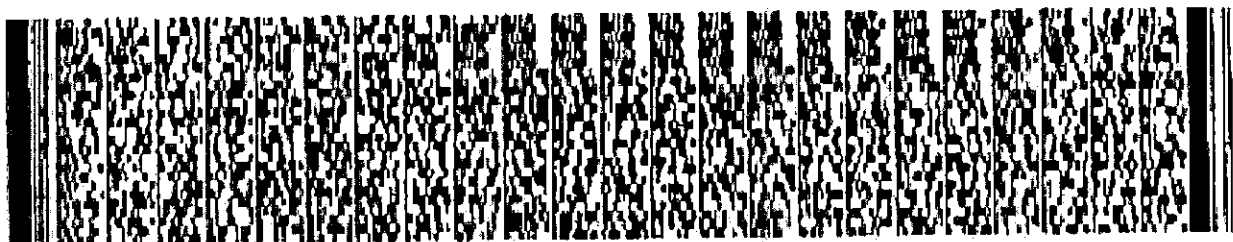
1.90
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-AGO-1993 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300150-00154125-M-0072211852-20090407

0010636363A 1

1030035694



***** Pag. 2

CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

16*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

GMACCHI S.A.S.-----

NIT: 900.644.046-7.

trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella; a menos que sea expresamente autorizado por la asamblea general y a condición de que la sociedad derive provecho de la operación.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2 del 06 de Junio de 2012 correspondiente a Barranquilla, de la sociedad: GMACCHI S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 24 de Julio de 2012 bajo el No. 244,565 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Macchi Janica Giovanni Paolo	CC.*****72211852
Suplente del Gerente	
Janica de Macchi Regina Esther	CC.*****22349530

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

***** CONTINUA *****

3
45

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

GMACCHI S.A.S.-----

NIT: 900.644.046-7.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social la consultoría, Diseño Construcción a nivel nacional e internacional en materia arquitectónica, civil y afines, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****10,000,000	*****10,000	*****1,000
Suscrito		
\$*****5,000,000	*****5,000	*****1,000
Pagado		
\$*****5,000,000	*****5,000	*****1,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: Para su dirección, administración y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: Asamblea de Accionistas con Accionista Único y Gerencia. La dirección de la sociedad coiresponde en primera instancia a la Asamblea General de Accionistas en segundo lugar al Gerente como delegado de aquella. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente. Cada uno de los órganos indicados tiene las facultades y atribuciones que le confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales. La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la asamblea general de accionistas, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos. En los casos de falta temporal o absoluta del Gerente, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el Gerente será reemplazado por el Gerente Suplente, quien en el ejercicio del cargo tendrá las mismas facultades y limitaciones del gerente y por consiguiente tendrá en estos casos la representación legal de la sociedad. Podrán nombrarse cuantos Gerentes Suplentes determine la asamblea general. El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía. tendrá atribuciones para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las determinaciones necesarias en cumplimiento de los fines de la sociedad la coordinación y la supervisión general de la empresa. Como representante legal de la sociedad, en proceso y fuera de él, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 1

CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

16*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

GMACCHI S.A.S.-----

NIT: 900.644.046-7.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3303756, O DIRIGIRSE A LA SEDE ADUANA DE ESTA ENTIDAD, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarabaq.org.co "

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2 del 06 de Junio de 2012 correspondiente a Barranquilla de la sociedad: GMACCHI S.A.S. inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 24 de Julio de 2012 bajo el No. 244,565 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
denominada GMACCHI S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

GMACCHI S.A.S.-----

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 900.644.046-7.

MATRICULA MERCANTIL: 547,693.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:

CR 52 No 76 - 167 LO 310 en Barranquilla.

Email Comercial:

gmacchisas@hotmail.com

Telefono: 3175733124.

Direccion Judicial:

CR 52 No 76 - 167 LO 310 en Barranquilla.

Email Notificacion Judicial:

gmacchisas@hotmail.com

Telefono: 3175733124.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de
duración se fijó hasta el
08 de Junio de 2027.

***** C O N T I N U A *****

A
47

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

GMACCHI S.A.S.-----
NIT: 900.644.046-7.

Que su última Renovación fue el: 18 de Junio de 2014.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:

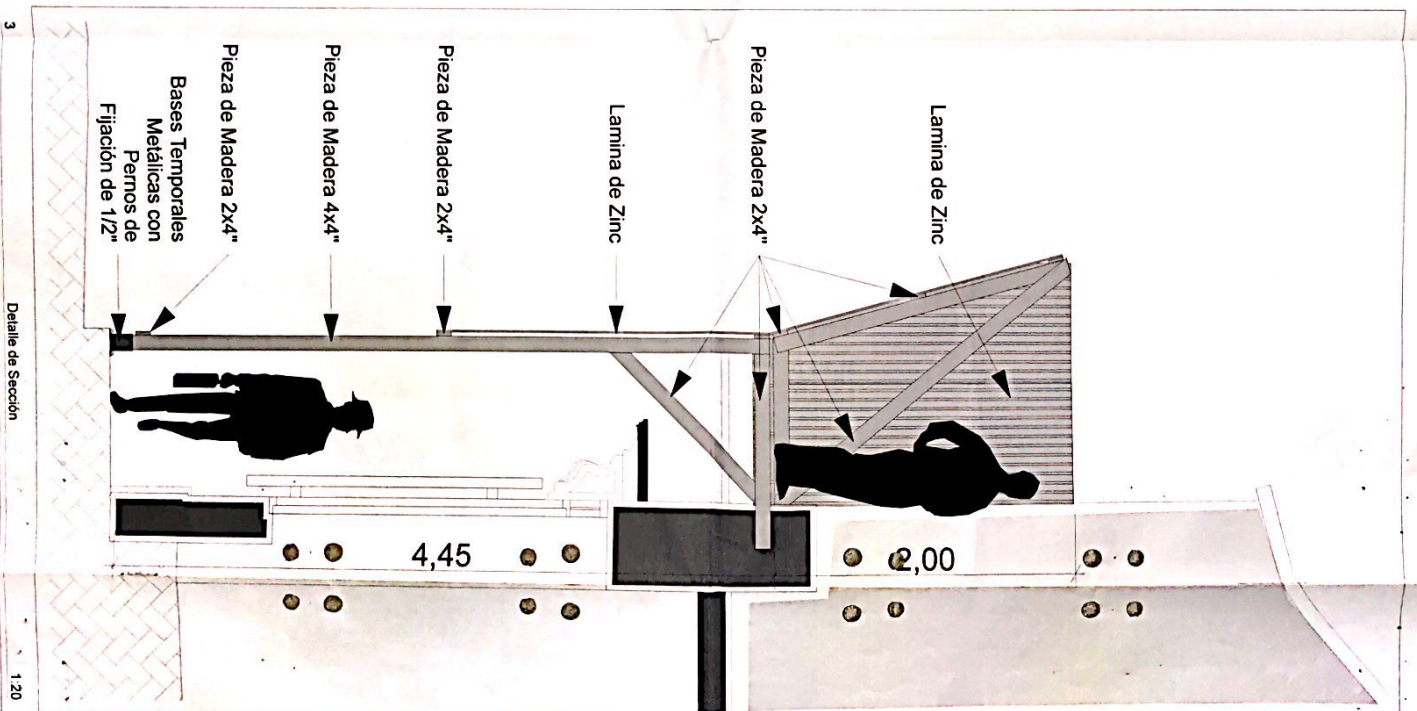
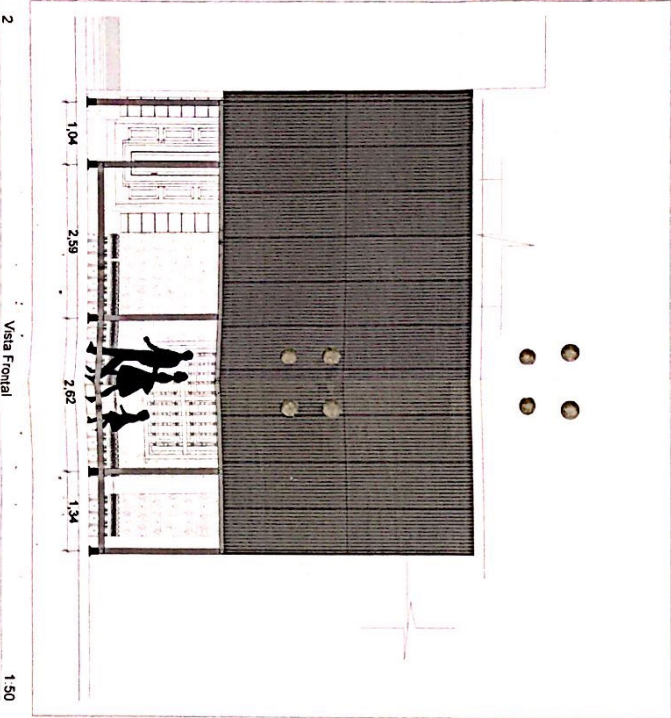
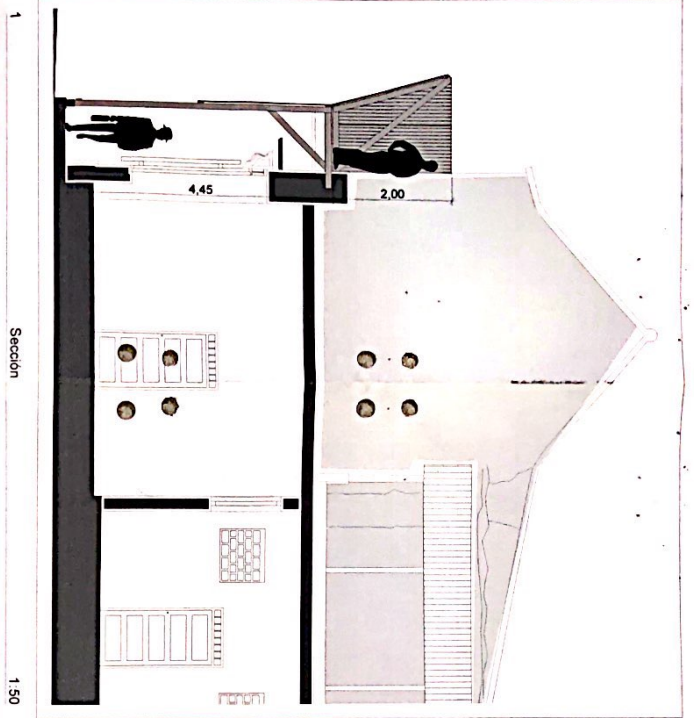
GMACCHI S.A.S.-----

HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

A handwritten signature is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "SECRETARIA DE PLANEACION" and "DISTRITO DE BARRANQUILLA" in a grid-like format.



GIMACCHI SAS
VIA BORGARONE 7
40138 BOLOGNA

Camera 52 No 76-167 OF 310

Barranquilla
Atlántico/Colombia

Allianco Colomبيا

Arquitecto

Giovanni Paolo Macchi Janka

Arquitecto S.C.A.
T 9 412087003 7224196

T.P. A13082002-7ZZ1185

Authors

#Archited Custom

Firma Arquitecto	Otra Firma
-------------------------	-------------------

Overs Firms

CASA GETSEMANI
Calle del Pozo N°28-44
Cartagena, Colombia
Cerramiento Temporal

Calle del Pozo N°28-44

Cartagena, Colombia

Cerramiento Temporal

Nombre del Proyecto

Appendix

Aerobically

1

10

Disputado

DRD

Reviews

3

Costs

NOTE

--	--

Paradise

01

1